

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19019-19-1451-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1451

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	378,438.8
Muestra Auditada	378,438.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 378,438.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 6,458.6 miles de pesos, del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 76,213.4 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 295,766.8 miles de pesos; para un total de 378,438.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	No. Contrato	Concepto	Importe reportado
1	FAISMUN	MSP-OPM-RP-005/24-CP	Drenaje sanitario los pinos.	6,458.6
			Total FAISMUN	6,458.6
2	FORTAMUN	Póliza PTB050179	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del proyecto San Pedro net, febrero 2024.	6,978.1
3	FORTAMUN	Póliza PP070150	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del proyecto San Pedro net, junio 2024.	6,978.1
4	FORTAMUN	Póliza PP040947	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del proyecto San Pedro net, abril de 2024.	6,978.2
5	FORTAMUN	Póliza PP090001	Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del proyecto San Pedro net, agosto 2024.	6,978.2
6	FORTAMUN	SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/867/ADMÓN.-21-24	Equipo de defensa y seguridad.	7,081.8
7	FORTAMUN	SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/700/ADMÓN.-21-24	MAT Pavimentación y recarpeteo.	41,219.0
			Total FORTAMUN	76,213.4
8	PFM	SA/DGAJ/CTODEPRIV-PROFESIONALES/676/ADMÓN.-21-24	Servicio médico y hospitalización.	51,299.9
9	PFM	SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/703/-21-24	Servicios hospitalarios.	37,227.3
10	PFM	SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/725/ADMÓN.-21-24	Medicamentos.	64,484.9
11	PFM	MSP-OPM-RP-062/23-CP	Remodelación a las oficinas de tesorería.	17,400.9

No.	Fuente de financiamiento	No. Contrato	Concepto	Importe reportado
12	PFM	MSP-OPM-RP-002/24-CP	Comandancia poniente de la Secretaría de Seguridad Pública.	53,616.6
13	PFM	MSP-OPM-RP-020/23-IR	Proyecto ejecutivo, remodelación conjunta DIF.	607.5
14	PFM	MSP-OPM-RP-058/23-CP	Remodelación de las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos.	21,528.2
15	PFM	MSP-OPM-RP-001/24-CP	Remodelación de conjunto DIF.	25,400.2
16	PFM	Póliza PP091660	Suministro e instalación de 407 cámaras tipo domo y 17 cámaras tipo PTZ.	7,378.5
17	PFM	Póliza PP020271	Pago de uniformes para el personal operativo de la SSP.	16,822.8
Total PFM				295,766.8
Total Universo Seleccionado				378,438.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, integrado por el contrato número SA/DGAJ/CTODEPRIV-PROFESIONALES/676/ADMÓN.-21-24, relacionado con "Servicio médico y hospitalización", por 51,299.9 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/703/-21-24, relacionado con los "Servicios Hospitalarios", por 37,227.3 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/725/ADMÓN.-21-24 relacionado con "Medicamentos", por 64,484.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un importe total de 153,012.1 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/867/ADMÓN.-21-24 relativo a la compra de "Equipo de Defensa y Seguridad", por 7,081.8 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/700/ADMÓN.-21-24 relacionado con el "Mat. pavimentación y Recarpeteo" por 41,219.0 miles de pesos, pagados con los recurso del FORTAMUN 2024, por un importe total de 48,300.8 miles de pesos, lo que da un importe total de 201,312.9 miles de pesos, de los cuales, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se constató que la entidad fiscalizada, de los 5 contratos en el proceso de adjudicación y contratación, no presentaron las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, argumentó que debido a que en los contratos no se estableció cláusula alguna para presentar garantías de vicios ocultos o de cumplimiento, no se remitieron las mismas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, integrados por el contrato número SA/DGAJ/CTODEPRIV-PROFESIONALES/676/ADMÓN.-21-24, relacionado con “Servicio médico y hospitalización”, por 51,299.9 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/703/.-21-24, relacionado con los “Servicios Hospitalarios”, por 37,227.3 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/725/ADMÓN.-21-24 relacionado con “Medicamentos”, por 64,484.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un importe total de 153,012.1 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/867/ADMÓN.-21-24 relativo a la compra de “Equipo de Defensa y Seguridad”, por 7,081.8 miles de pesos, el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/700/ADMÓN.-21-24 relacionado con el “Mat. pavimentación y Recarpeteo” por 41,219.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un importe total de 48,300.8 miles de pesos, lo que da un importe total de 201,312.9 miles de pesos, se constató que de los contratos número SA/DGAJ/CTODEPRIV-PROFESIONALES/676/ADMÓN.-21-24, SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/703/.-21-24 y SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/725/ADMÓN.-21-24 pagados con las PFM 2024, no contaron con la evidencia de los servicios prestados a los beneficiarios, tal y como lo señala en el contrato, en la cláusula segunda; asimismo, no se presenta el acta recepción de los servicios hospitalarios o algún oficio de conformidad con la entrega, así como el reporte fotográfico, por un monto total de 153,012.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69, párrafo segundo, y 74.

El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación remitió del contrato número SA/DGAJ/CTODEPRIV-PROFESIONALES/676/ADMÓN.-21-24, el estado de cuenta médico, el pase de hospital de cada paciente, sus identificaciones oficiales, los pases de interconsulta del paciente, las notas de atención médica, así como de la evolución del paciente, las indicaciones médicas y los estudios realizados, del contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/703/.-21-24 se remitió el estado de cuenta médico, reportes de estatus y radiografías verificables con código QR para ver imágenes de los hallazgos, por lo que se solventa un importe de 88,527,220.34 pesos; sin embargo, para el contrato número SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/725/ADMÓN.-21-24 se remitieron las recetas médicas de los pacientes, pero no es evidencia suficiente de la entrega de los medicamentos o prestación de los servicios contratados, conforme a la cláusula segunda del contrato; asimismo, no se presentaron los reportes fotográficos de los bienes y servicios, y el acta de conformidad de la entrega o el acta de entrega recepción, por lo que prevalece un monto por acreditar de 64,484,932.49 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-19019-19-1451-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 64,484,932.49 pesos (sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no contar del contrato con número SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/725/ADMÓN.-21-24, relativo a "Medicamentos" pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, con evidencia de los servicios prestados a los beneficiarios, como se señala en la cláusula segunda del contrato; no se presentó el acta de entrega-recepción de los medicamentos o algún oficio de conformidad con la entrega, ni el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69, párrafo segundo, y 74.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, servicios, y de gastos diversos sin contrato seleccionados para su fiscalización, por un monto de 52,113.9 miles de pesos, integrados por las pólizas número PTB050179, PP070150, PP040947, PP090001 relacionadas con el "Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del proyecto San Pedro net, febrero, abril, junio y agosto 2024", por un total de 27,912.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024; por la póliza número PP091660 relacionada al "Suministro e instalación de 407 cámaras tipo domo y 17 cámaras tipo PTZ" y por la póliza número PP020271 relacionada al pago de "Uniformes para el personal operativo de la SSP" por un importe de 24,201.3 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, se constató que la entidad fiscalizada, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias; asimismo, presentó la evidencia de los entregables como son los oficios de prestación de servicios a entera satisfacción, debidamente formalizados por el municipio, las actas de entrega recepción de los bienes y los reportes fotográficos.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 125,012.0 miles de pesos, integrados por el contrato con número MSP-OPM-RP-062/23-CP relativo a "Remodelación a las oficinas de tesorería", por 17,400.9 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-002/24-CP relativo a "Comandancia poniente de la Secretaría de Seguridad Pública", por 53,616.6 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-020/23-IR, relativo a "Proyecto ejecutivo remodelación conjunta DIF", por 607.5 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-058/23-CP relativo a "Remodelación de las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos" por 21,528.2 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-001/24-CP relativo a "Remodelación conjunta

DIF" por 25,400.2 miles de pesos, pagados con recursos de PFM 2024 y el contrato con número MSP-OPM-RP-005/24-CP relativo a "Drenaje sanitario los pinos" por 6,458.6 miles de pesos, pagado con los recursos del FAISMUN 2024, de los cuales, se verificó que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), y un contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se constató que la entidad fiscalizada, del proceso de adjudicación y contratación de los contratos con número MSP-OPM-RP-062/23-CP, MSP-OPM-RP-002/24-CP, MSP-OPM-RP-020/23-IR, MSP-OPM-RP-058/23-CP, MSP-OPM-RP-001/24-CP no presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de los contratos con número MSP-OPM-RP-002/24-CP y MSP-OPM-RP-020/23-IR, no presentaron la garantía de vicios ocultos, y del contrato con número MSP-OPM-RP-058/23-CP las actas constitutivas de las empresas, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 24, 35, fracción II, y 40, fracción V.

El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la información relacionada a los contratos número MSP-OPM-RP-062/23-CP, MSP-OPM-RP-002/24-CP, MSP-OPM-RP-020/23-IR, MSP-OPM-RP-058/23-CP, MSP-OPM-RP-001/24-CP que consiste en las constancias de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, para el contrato número MSP-OPM-RP-005/24-CP no se presentó la constancia al padrón de proveedores, de los contratos con número MSP-OPM-RP-002/24-CP y MSP-OPM-RP-020/23-IR no se presentaron las garantías de vicios ocultos, y del contrato número MSP-OPM-RP-020/23-IR se carece de las actas constitutivas de empresas concursantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-19019-19-1451-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de 3 contratos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que del contrato con número MSP-OPM-RP-005/24-CP relativo a "Drenaje sanitario los pinos", no se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores, del contrato con número MSP-OPM-RP-002/24-CP relativo a la "Comandancia poniente de la Secretaría de Seguridad Pública" no se presentó la garantía de vicios ocultos, y del contrato con número MSP-OPM-RP-020/23-IR relativo al "Proyecto ejecutivo remodelación conjunta DIF" no presentó la garantía de vicios ocultos ni las actas

constitutivas de empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafo primero y último, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 24, 35, fracción II, y 40, fracción V.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número MSP-OPM-RP-020/23-IR, relacionado con "Proyecto ejecutivo, remodelación conjunta DIF" la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, ya que la empresa ganadora tiene en común un socio con una empresa concursante, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, artículo 44, fracción I.

2024-1-01101-19-1451-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procesos de adjudicación y contratación del contrato número MSP-OPM-RP-020/23-IR relacionado con el "Proyecto ejecutivo, remodelación conjunta DIF" pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, artículo 44, fracción I.

2024-1-01101-19-1451-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número MSP-OPM-

RP-020/23-IR relacionado con el "Proyecto ejecutivo, remodelación conjunta DIF" pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, artículo 44, fracción I.

Resultado núm. 7

Con la revisión de una obra pública financiada con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 6,458.6 miles de pesos, se comprobó que el objeto del contrato se relacionó con el drenaje sanitario, concepto que se encuentra dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que la obra benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 125,012.0 miles de pesos, integrados por el contrato con número MSP-OPM-RP-062/23-CP relativo a "Remodelación a las oficinas de tesorería", por 17,400.9 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-002/24-CP relativo a "Comandancia poniente de la Secretaría de Seguridad Pública", por 53,616.6 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-020/23-IR, relativo a "Proyecto ejecutivo remodelación conjunta DIF", por 607.5 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-058/23-CP relativo a "Remodelación de las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos" por 21,528.2 miles de pesos, el contrato con número MSP-OPM-RP-001/24-CP relativo a "Remodelación conjunta DIF" por 25,400.2 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un importe total de 118,553.4 miles de pesos, y por el contrato con número MSP-OPM-RP-005/24-CP relativo al "Drenaje sanitario los pinos" por 6,458.6 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024, se constató que la entidad fiscalizada, en los 6 contratos no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en los contratos con número MSP-OPM-RP-062/23-CP, MSP-OPM-RP-002/24-CP, MSP-OPM-RP-001/24-CP pagados con los recursos de las PFM 2024, no se presentó el documento que acredite la propiedad por lo que se observa un importe de 96,417.7 miles de pesos, en los contratos con número MSP-OPM-RP-002/24-CP y MSP-OPM-RP-058/23-CP no presentaron el oficio de terminación de los trabajos realizados y del contrato con número MSP-OPM-RP-001/24-CP no se presentó el acta de entrega recepción ni el acta finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación remitió de los contratos MSP-OPM-RP-062/23-CP, MSP-OPM-RP-002/24-CP y MSP-OPM-RP-001/24-CP el documento que acredita la propiedad, del contrato MSP-OPM-RP-001/24-CP se remitió el acta de entrega recepción y finiquito de la obra, por lo que se acreditó el monto total por 96,417,678.81 pesos; sin embargo, en los contratos número MSP-OPM-RP-002/24-CP, MSP-

OPM-RP-058/23-CP no se presentó el oficio de terminación de los trabajos realizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-19019-19-1451-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron los oficios de terminación de los trabajos realizados de los contratos con números MSP-OPM-RP-002/24-CP relativo a la "Comandancia poniente de la Secretaría de Seguridad Pública", y del contrato número MSP-OPM-RP-058/23-CP relativo a "Remodelación de las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos", pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 64,484,932.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 378,438.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, por no presentar la evidencia documental que acredite que los medicamentos adquiridos se recibieron de acuerdo con las especificaciones, plazos y cantidades pactados y que éstos se entregaron a los beneficiarios; además, de que en la adjudicación de un contrato de obra, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 64,484.9 miles de pesos, que representó el 17.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

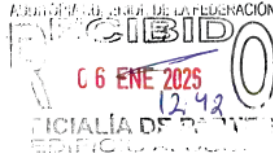
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número SCT-DFCI-003/2026 de fecha 5 de enero de 2026 y SCT-DFCI-008/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6 y 8 se consideran como no atendidos.

UN SOLO SAN PEDRO



2024 - 2027



Oficio SCT-DFCI-003/2026
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de enero de 2026
Asunto: Atención a oficio DGAGF "D"/9245/2025
Observaciones preliminares auditoría 1451



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en mi calidad de Enlace Suplente designada por el Lic. Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número OPM-064/2025 del 07 de octubre de 2025, y con relación al oficio DGAGF "D"/9245/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se cita a la **reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1451, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios."**, correspondiente a la **Cuenta Pública del ejercicio 2024.**

Asimismo, se anexan al citado oficio las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares determinadas, por lo que, con relación a los resultados 4, 5, 6 y 8 se remite de manera **CERTIFICADA** lo siguiente. En el entendido de que los resultados pendientes de atender, esta municipalidad hará lo conducente dentro plazo que ese Honorable Órgano de Fiscalización tenga a bien conceder.

RESULTADO número 4, copia del oficio SFT-DE-328/2025 firmado por el C.P. Serafín Treviño Salinas, Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante el cual realiza la siguiente aclaración:

- Durante la etapa de planeación de la ASF, se solicitó la carga en SICAF de los anexos 9.3 DG (gastos diversos sin contrato) de Participaciones Federales a Municipios y FORTAMUN, mismos que fueron cargados el pasado 2 de junio del 2025, sin embargo, estos dos archivos se presentaron con una leyenda diferente al tipo de recurso al que pertenecían, como se muestra:

----- EL RESTO DE LA PAGINA SE DEJO INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Decía:

ASF ASISTENTE SOCIAL DE LA FISCALIZACIÓN CÁMARA DE BILTMORE

ANEXO 9.3

Núm. expediente: 1481
Cuenta Pública: 2024
Entidad Fiscalizada: Municipios de San Pedro Garza García, Nuevo León
Dependencia o Ejecutor: Secretaría de Finanzas y Tesorería

GASTOS DIVERSOS SIN CONTRATO

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS DEL BIEN O SERVICIO			ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS		PAGO		
RFC	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN (dd/mm/yyyy)	MONTO PAGADO (Cifra en pesos)	OPORTUNIDAD (Indicador de cumplimiento)	MONTOS PAGADOS CON PARTICIPACIONES A...	IMPORTE ESPERADO DE PARTICIPACIONES A...	NÚM. FACTURA O FOLIO FISCAL	NÚM. POLIZA

Debe decir:

ASF ASISTENTE SOCIAL DE LA FISCALIZACIÓN CÁMARA DE BILTMORE

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

Núm. expediente: 1481
Cuenta Pública: 2024
Entidad Fiscalizada: Municipios de San Pedro Garza García, Nuevo León
Dependencia o Ejecutor: Secretaría de Finanzas y Tesorería

GASTOS DIVERSOS SIN CONTRATO

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS DEL BIEN O SERVICIO			ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS		PAGO		
RFC	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN (dd/mm/yyyy)	MONTO PAGADO (Cifra en pesos)	OPORTUNIDAD (Indicador de cumplimiento)	MONTOS PAGADOS CON PARTICIPACIONES A...	IMPORTE ESPERADO DE PARTICIPACIONES A...	NÚM. FACTURA O FOLIO FISCAL	NÚM. POLIZA

Decía:

ASF ASISTENTE SOCIAL DE LA FISCALIZACIÓN CÁMARA DE BILTMORE

FORTAMUN 2024

Núm. expediente: 1481
Cuenta Pública: 2024
Entidad Fiscalizada: San Pedro Garza García, Nuevo León
Dependencia o Ejecutor: Secretaría de Finanzas y Tesorería

GASTOS DE OPERACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS DEL BIEN O SERVICIO			ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS		PAGO		
RFC	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN (dd/mm/yyyy)	MONTO PAGADO (Cifra en pesos)	OPORTUNIDAD (Indicador de cumplimiento)	MONTOS PAGADOS CON PARTICIPACIONES A...	IMPORTE ESPERADO DE PARTICIPACIONES A...	NÚM. FACTURA O FOLIO FISCAL	NÚM. POLIZA

Debe decir:

ASF ASISTENTE SOCIAL DE LA FISCALIZACIÓN CÁMARA DE BILTMORE

FORTAMUN 2024

Núm. expediente: 1481
Cuenta Pública: 2024
Entidad Fiscalizada: San Pedro Garza García, Nuevo León
Dependencia o Ejecutor: Secretaría de Finanzas y Tesorería

GASTOS DE OPERACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR		DATOS DEL BIEN O SERVICIO			ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS		PAGO		
RFC	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN (dd/mm/yyyy)	MONTO PAGADO (Cifra en pesos)	OPORTUNIDAD (Indicador de cumplimiento)	MONTOS PAGADOS CON PARTICIPACIONES A...	IMPORTE ESPERADO DE PARTICIPACIONES A...	NÚM. FACTURA O FOLIO FISCAL	NÚM. POLIZA

UN
SOLO
SAN
PEDRO

2024 – 2027

Adjuntando, además **de manera certificada los anexos 9.3** gastos diversos sin contratos de los recursos Participaciones Federales a Municipios y FORTAMUN, en CD con folio de certificación 004190.

Oficio SIOP-DNC-001-/2026 firmado por el Director de Normatividad y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se hacen las siguientes aclaraciones:

- Respecto al **RESULTADO número 5** donde se señala **“No presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores”**

Se anexa constancia de inscripción en el Padrón de Contratistas de los proveedores adjudicados en los contratos: MSP-OPM-RP-062/23-CP, MSP-OPM-RP-002/24-CP, MSP-OPM-RP-020/23-IR y MSP-OPM-RP-058-23-CP.

Respecto al contrato MSP-OPM-RP-001/24-CP se hace la aclaración siguiente: *“Es de mencionar que la empresa de razón social: CONSTRUCTORA BREMA, SA DE CV, no cuenta con registro en el padrón de contratistas de esta Secretaría, mencionando que no está obligado a ello, inclusive el artículo 31, último párrafo de la LOPEMNL que a la letra dice:*

En ningún caso se podrá impedir participar en una convocatoria a quienes no se encuentren inscritos en el registro estatal de contratistas de obras públicas, o en su caso el registro municipal, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas”

Del contrato MSP-OPM-RP-005/24-CP se informa que, *“Es de mencionar que se realizó una revisión minuciosa en los archivos de esta Secretaría y no se localizó la constancia correspondiente”*.

Con relación a que **“No presentó la Garantía de Vicios Ocultos”** en el contrato MSP-OPM-RP-020/23-IR se menciona que: *“no se cuenta con dicha garantía toda vez, que en las bases y en el contrato adjudicado no se estableció en ninguna cláusula, donde se haya solicitado la Garantía de Vicios Ocultos, así mismo es de mencionar que el contrato fue adjudicado en periodo de la Administración 2021-2024”*. En cuanto a que **“No presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes”** se aclara: *“no se cuenta con las actas constitutivas de las empresas concursantes, toda vez que dichos documentos de las empresas concursantes forman parte de las propuestas, mismas que se regresaron a las empresas, en periodo de la Administración 2021-2024, lo anterior en cumplimiento Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.- el cual establece lo siguiente:*

“Artículo 51.- En la primera etapa se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha de que se dé a conocer el fallo de la licitación”

Una serie de iconos pequeños que representan diferentes plataformas de redes sociales o servicios digitales.

INDEPENDENCIA 316,
ESQ. CORREGIDORA
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4478

UN
SOLO
SAN
PEDRO



2024 - 2027

Sin más por el momento agradezco las atenciones brindadas y quedo a su disposición para cualquier duda, aclaración o requerimiento adicional.

Atentamente,

C.P. María Antonia Romero Estrada
Directora de Fiscalización y Control Interno
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia
del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León



C.c.p. Ing. Víctor Hugo Guerrero Salinas, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación
C.c.p. Lic. Daniel Iván Ruiz Chávez, Secretario de la Contraloría y Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
c.c.p. Archivo

RECTO DE LA PAGINA SE DEBE INFORMAR SI ESTE EN AVANCE

Página 5 | 5

INDEPENDENCIA 316,
ESQ. CORREGIDORA
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4478



Oficio N° SCT-DFCI-008/2026
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de enero de 2026
Asunto: Respuesta a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones)

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz
Director de Área "D.1" del Gasto Federalizado
de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Por este medio y en calidad de enlace suplente designada por el Ing. Mauricio Farah Giacomán, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través del Oficio No. OPM-064/2025, y en atención a la **Cédula de Resultados Finales** mediante la cual se informa a esta municipalidad, las observaciones derivadas de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2024** mediante una **auditoría** identificada con el número **1451**, notificada mediante el Acta de Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2024-1451-ARPRFOP-002 llevada a cabo el 06 de enero del 2026; me permito enviar las justificaciones, aclaraciones y documentación que a juicio de este municipio son suficientes para subsanar las observaciones señaladas en los resultados, de lo anterior se remite lo siguiente:

Núm. de Resultado 2
Procedimiento Núm.: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

1.- Copia simple del Oficio SAIA-DA-002/2026 del 12 de enero del 2026, firmado por la Directora de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual adjunta 1-un DISCO COMPACTO CERTIFICADO con folio de certificación 004196 y con capacidad de 5.13 MB, que contiene la siguiente información:



2024 - 2027

Por lo anterior expuesto y fundado, solicito a esta autoridad tener por cumplido en tiempo y forma con lo solicitado para poder solventar los resultados finales. Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración o comentario en relación con el presente.

Atentamente,

C.P. María Antonia Romero Estrada
Directora de Fiscalización y Control Interno
de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia
del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



C.c.p. Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
C.c.p. Daniel Iván Ruiz Chávez, Secretario de la Contraloría y Transparencia.
C.c.p. Archivo.

INDEPENDENCIA 316,
ESQ. CORREGIDORA
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

6/6

TEL
81 8400 4478

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Tesorería (SFT), de Desarrollo Urbano y Movilidad (SDUM) y de Administración e Inteligencia Artificial (SAIA), todas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 69, párrafo segundo, y 74, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 24, 35, fracción II, y 40, fracción V, 53, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, artículo 44, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.